



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

querra a Tribunal Superior, y seran los daños Corras, y
gastos que se siguieren de cuenta de quien haya lugar.
Y en este año 502 Govern.º mando se despache el exortto
como lo pide la villa

En este exortto entra el Sr. D.º Miguel María Carrasco Dip.
del Comun

Diose cuenta en este Ayuntamiento del Decreto del Sr. D.º Antonio
Montenegro Correo, e Yrrend.º de la Ciudad de Murcia y Su Reyno
supra dicho del que rige que obra en el exped.º formado a Yurisan-
cia de Jacinto de Moya Don p.º de esta Villa, en que solicita
sele aumente la Prenta, y demar.º de el rurota previniendose
en aquel que era Jur.º y Ayuntamiento manifestare a quatro
avenderan por año los quatro m.º que cobra del forastero
que vende y hace plara y los quatro a.º de los Quemata, y en
terada la Villa tomados los informes conducentes, lo que
puede informar es: Que otros quatro m.º conquistado el Condo-
miento del Murciano. Con lo que excede el Verano podria pro-
ducirle un dia canoso como unos veinte y quatro m.º, y los
demarcen de veinte y quatro a.º de cuenta ^{anuales} y nuevo testimonio
de este Decreto a consignacion del que va hecha mención
se devuelva al referido 502 Yrrend.º

Viose un Memorial que presento D.º Juan.º Naviera Godines
de esta Vecindad por el que expone estar padeciendo algunos
pochos accidentes que le impiden el desempeño del encargo de Reposa-
dora que es nombrado, solicitand.º sele exonere de el, y que
se nombre otro en su lugar. Y enterada la Villa, no temiendo
por suficientes las causas que propone acordó no admitir
su devirrencia, y que sele haga saber ponga prontamente
manos a la obra, y sele aperciua, sera de su cuenta Cargo y
sueldo quando perspicuos puedan seguirse por su retardar.